

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA DE Mantenimiento de turbidímetros y Colorímetros de los laboratorios del Dpto. Control de Calidad y E.**

### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Mantenimiento preventivo y correctivo de turbidímetros y colorímetros del Dpto. de Control de Calidad de la PTAP Tomilla.

### **2. FINALIDAD PÚBLICA.**

Garantizar el óptimo funcionamiento de equipos utilizados para ensayos en asegurando la validez de los resultados.

### **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

Aseguramiento de los resultados obtenidos en los ensayos realizados en campo por Dpto. de Control de Calidad y E.

### **4. ACTIVIDAD DEL POI**

AOI50012900033 Gestión calidad agua potable

### **5. TERMINOS DE REFERENCIA**

TURBIDIMETROS Modelo: 2100Q

EQUIPOS QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Códigos:

-01 turbidímetro código: E-FQ-82, marca: HACH , modelo: 2100Q serie: 14120C037657

-01 turbidímetro código: E-FQ-91, marca: HACH , modelo: 2100Q serie: 170700C59736

-01 turbidímetro código: E-FQ-96, marca: HACH , modelo: 2100Q serie: 17080C060417

-01 turbidímetro código: E-FQ-126, marca: HACH , modelo: 2100Q serie: 22080D000349

TRABAJOS A REALIZAR:

- Desmontaje integral del equipo.
- Limpieza y remoción de impregnados.

- Revisión y mantenimiento tarjeta Electrónica de Control,
- Mantenimiento del sistema óptico.
- Revisión y mediciones en el sistema electrónico.
- Ensamblaje final.
- Pruebas de funcionamiento.
- Ajuste con soluciones estándares de Formazina STABLCAL

#### EQUIPOS QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El equipo requiere cambio de componente, mantenimiento.

#### SUMINISTROS:

- 03 Carcasa superior óptica
- 03 Carcasa superior externa
- 03 lámparas para turbidímetro 2100Q

#### Códigos:

E-FQ-90, marca: HACH , modelo: 2100Q serie: 17080C060416

E-FQ-128, marca: HACH , modelo: 2100Q serie: 22080D000810

E-FQ-127, marca: HACH , modelo: 2100Q serie: 22080D000809

#### TRABAJOS A REALIZAR:

- Desmontaje integral del equipo.
- Limpieza y remoción de impregnados.
- Revisión y mantenimiento tarjeta Electrónica de Control,
- Mantenimiento del sistema óptico.
- Revisión y mediciones en el sistema electrónico.
- Ensamblaje final.
- Pruebas de funcionamiento.
- Ajuste con soluciones estándares de Formazina STABLCAL

#### DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- Informe de mantenimiento.

COLORIMETROS modelo: DR300

## EQUIPOS QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

### Códigos:

-E-FQ-123 marca: HACH, modelo: DR-300 serie: 22030B01919

-E-FQ-124 marca: HACH, modelo: DR-300 serie: 22030B001901

### TRABAJOS A REALIZAR :

- Desmontaje integral del equipo.
- Limpieza y remoción de impregnados.
- Limpieza del sistema óptico.
- Limpieza y mantenimiento de tarjeta principal.
- Revisión y mediciones en el sistema electrónico.
- Mantenimiento integral.
- Ensamblaje final.
- Verificación con soluciones estándar de Gel de cloro certificada.
- Pruebas de funcionamiento.

### DOCUMENTOS A PRESENTAR :

- Informe de mantenimiento

## EQUIPOS QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO CORRECTIVO

-E-FQ-125 marca: HACH, modelo: DR-300 serie: 22030B01908

-E-FQ-135 marca: HACH, modelo: DR-300 serie: 22070B000816

### DIAGNOSTICO :

El equipo requiere cambios de componente, mantenimiento

### SUMINISTROS

- 02 Porta celdas
- 02 carcasa superior
- 02 carcasa inferior

### TRABAJOS A REALIZAR :

- Desmontaje integral del equipo.
- Limpieza y remoción de impregnados.

- Limpieza del sistema óptico.
- Limpieza y mantenimiento de tarjeta principal.
- Revisión y mediciones en el sistema electrónico.
- Mantenimiento integral.
- Ensamblaje final.
- Verificación con soluciones estándar de Gel de cloro certificada.
- Pruebas de funcionamiento.

DOCUMENTOS A PRESENTAR :

- Informe de mantenimiento

6. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica

7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

- Persona Jurídica.
- Experiencia mínima de 7 años en el mantenimiento y calibración de equipos.
- Contar con el SCTR habilitado.
- Ser representantes de la marca HACH en Perú

8. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Suma alzada

9. PLAZO DE ENTREGA

30 días calendarios contabilizados a partir de la fecha establecida en la orden de servicio.

10. ENTREGABLES

Manifiestos de disposición de residuos.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

El servicio se realizará en la sede de la PTAP Tomilla ubicado en Av. Bolognesi s/n Cayma.

## 12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

## 13. FORMA DE PAGO PARA SERVICIOS

pago único o en una sola armada

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

## 14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Jefatura del Dpto. de control de calidad y efluentes ..

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

## 15. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica

## 16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

## 17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

No aplica

## 18. PENALIDADES

### 18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

## Artículo 120 del Reglamento

### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad

contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 18.2 OTRAS PENALIDADES

No aplica

## 19. ADELANTOS

No aplica

## 20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

## 21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

## 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

## 23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

## 24. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar desviaciones en los ensayos realizados en campo en consecuencia multas por, SUNASS, DIGESA.